

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ELIAS MICHA ZAGA; EN ADELANTE "EL COMECYT" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, REPRESENTADA POR LA Rectora DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, MTRA. GABRIELA PALOMA IBÁÑEZ VILLALOBOS, EN LO SUCESIVO "LA UAM-A", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que el Plan de Desarrollo de Estado de México 2011-2017 establece en el Pilar 2, "Estado Progresista", en el objetivo 1, Promover una economía que genere condiciones de competitividad; en la estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación, así como la incorporación al mercado laboral.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, dispone que "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno del COMECYT establece que la Dirección de Investigación científica y formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que "EL COMECYT" cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos; publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
5. Que en el marco de la Convocatoria publicada en fecha 13 de enero del año 2012, "EL COMECYT" resolvió apoyar a "LA UAM-A" por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); para la realización del evento denominado "*Primer foro red: Calidad, desarrollo de sistemas de tratamiento, recuperación y sustentabilidad de cuerpos acuáticos*", a celebrarse los días 29 y 30 de noviembre en la Ciudad de Toluca, Estado de México, mediante el Acta 17 del Comité del programa de

LM.

07



apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos, celebrada en fecha 11 de octubre de 2012.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA UAM-A":

- I.1 Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- I.2 Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objeto social:
  - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
  - c) Preservar y difundir la cultura.
- I.3 Que para cumplir sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco.
- I.4 Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.
- I.5 Que por acuerdo expreso del Rector General, la Rectora de la Unidad Azcapotzalco, Mtra. Gabriela Paloma Ibáñez Villalobos, se encuentra facultada para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública número 104,658, libro 2,868, del 22 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 56 del Distrito Federal, Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi.
- I.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Colonia Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, Distrito Federal.

LM.



REVISADO  
UAJ

I.7 Que para efectos del presente convenio su domicilio es el ubicado en Avenida San Pablo No. 180, Col. Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02200, México Distrito Federal.

I.8 Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UAM-740101AR1.

## II DE "EL COMECYT"

II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

II.2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

II.3. Que el Dr. Elías Micha Zaga, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2011, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción I del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008.

II.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello "EL COMECYT" otorgará recursos económicos para la realización del "*Primer foro red: Calidad, desarrollo de sistemas de tratamiento, recuperación y sustentabilidad de cuerpos acuáticos*"; que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominarán "EL EVENTO".

UP.

03

APZ

3



La finalidad de "EL EVENTO" es dar a conocer los resultados en temas relacionados con la evaluación de la calidad del agua en los diferentes sistemas acuáticos de cada región de México e intercambiar información que permita crear estrategias para su recuperación, remediación o tratamiento, entre estudiantes, profesores e investigadores de instituciones educativas de nivel superior del Estado de México. Para ello se contará con la participación de especialistas nacionales.

"EL EVENTO" se realizará el 29 y 30 de noviembre del año en curso en el Museo Bicentenario ubicado en Morelos Ote. s/n esq. Alfredo del Mazo, Toluca, Estado de México; conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el **Anexo Específico**, el cual forma parte de este instrumento legal.

## SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### I. "LA UAM-A se compromete a":

1. Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO".
2. Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por "EL COMECYT", para la realización de "EL EVENTO" conforme a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y de acuerdo con la solicitud de apoyo correspondiente.
3. Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en **Anexo Específico** que forma parte integral del presente instrumento legal.
4. Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
5. Remitir a "EL COMECYT", el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de "EL EVENTO" el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación del mismo.
6. En caso de que "LA UAM-A " no compruebe la totalidad de la utilización de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete



REVISADO  
UAJ

a reembolsar los recursos no ejercidos ni comprobados a "EL COMECYT", en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluyan "EL EVENTO".

7. Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por "EL COMECYT".
8. Realizar actividades de promoción y difusión de "EL EVENTO" estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

## II. "EL COMECYT" se compromete a:

1. Aportar a "LA UAM-A", los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de "EL EVENTO", mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.
2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello cualquier tipo de informes.

## TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" otorgará a "LA UAM-A", un apoyo económico para la realización de "EL EVENTO", por un monto total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N), mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] con CLABE [REDACTED], de la institución bancaria [REDACTED] a nombre de "LA UAM-A", aperturada para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones.

Previa la liberación de los recursos aportados "LA UAM-A" deberá entregar a "EL COMECYT" el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de: "Apoyo para la realización del evento denominado Primer foro red: Calidad, desarrollo de sistemas de tratamiento, recuperación y sustentabilidad de cuerpos acuáticos", mismo que entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

## CUARTA. RESPONSABLES

"LA UAM-A" designa al Ing. Darío Guaycochea Guglielmi, Secretario de la Unidad Azcapotzalco, y "EL COMECYT" designa al M.S.O. Jorge Antonio Villegas Rodríguez, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, los cuales serán responsables operativos del presente convenio.

CG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

#### **QUINTA. DIFUSIÓN**

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de los trabajos realizados, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

#### **OCTAVA.- RESCISIÓN**

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por “EL COMECYT”, fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, “LA UAM-A”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por “EL COMECYT”, en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que “EL COMECYT”, notifique a “LA UAM-A” la devolución de los recursos.

CM-



OH



## **NOVENA. VIGENCIA**

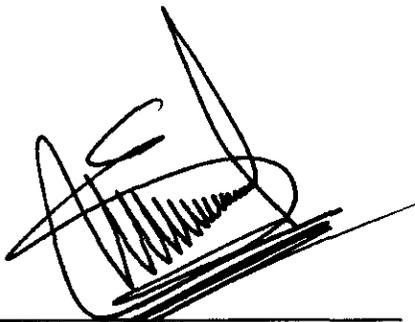
El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes, debiendo de constar por escrito.

## **DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

**LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

**POR "EL COMECYT"**



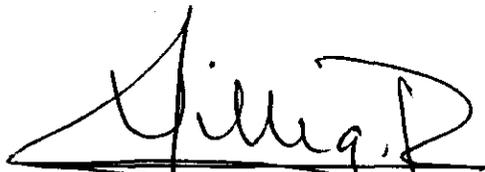
**DR. ELÍAS MICHA ZAGA  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "LA UAM-A"**



**MTRA. GABRIELA PALOMA IBÁÑEZ  
VILLALOBOS  
RECTORA DE LA UNIDAD  
AZCAPOTZALCO**





**M.S.O. JORGE ANTONIO VILLEGAS  
RODRÍGUEZ**

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS**



**ING. DARIÓ GUAYCOCHEA  
GUGLIELMI  
SECRETARIO DE LA UNIDAD  
AZCAPOTZALCO**

***LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE  
CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE  
DE 2012. CONSTE.....***

*cm.*

